



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01694

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 082 -2014-UNAM

Moquegua, 04 de Marzo de 2014

VISTO.- El Informe N° 01-2014-DCP-CEID/UNAM, El Informe N° 06-2014-CEID/UNAM, Hoja Coordinación N° 174-2014-OPD/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 01-2014-DCP-CEID/UNAM del 06.02.2014, la servidora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, Lic. Deyvy Cáceres Plantarosa, informa que se ha conformado un grupo INTENSIVO DE INGLES BASICO, que inició sus labores el día 13 de Enero del 2014, en el horario de 18:00 a 21:00 horas de lunes ha viernes ; adjuntando una relación de veintidós (28) estudiantes .

Que, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a través del Informe N° 06-2014-CEID/UNAM del 06.02.2014, informa que el referido grupo se encuentra bajo la responsabilidad de la docente Erika Blanca Medina Pinto, solicitando su contratación en vía de regularización.

Que, habiéndose solicitado certificación presupuestal, la Oficina de Planificación y Desarrollo quien expide la misma mediante la Hoja de Coordinación N° 174-2014-OPD/UNAM del 28.02.2014, por la suma total de S/. 3,840.00 nuevos soles.

Que, en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de Febrero del año en curso, se trató este pedido, acordándose aprobar, en vía de regularización, el contrato de locación de servicios de la Lic. Erika Blanca Medina Pinto, como docente del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a partir del 13 de Enero al 13 de Mayo del 2014, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.02.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la contratación de la Lic. ERIKA BLANCA MEDINA PINTO, como docente del idioma inglés - nivel básico, del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a cargo del Grupo Intensivo "I", a partir del 13 de Enero al 13 de Mayo del 2014, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, con la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	024	23.27.11.99	09	3,840.00	248

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, interesada, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL